



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR
CECILIA BELTRÁN DE GALEANO Y OTROS CONTRA EMCOSALUD
RADICACIÓN No.2012-00309-00.-

Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte demandante por el término de tres (3) días, lo comunicado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante Oficio No.052/2017-324 de 16 de febrero de 2023, en el cual se informa que se tuvo en cuenta el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a quedar a favor de la parte demandada en el proceso con radicación No.2017-00324-00, con la advertencia que ya se ha decretado prelación de embargo en el proceso ejecutivo laboral con radicación No.2012-00048-00.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe571c9179a9b2a90e5e7de5f6b1f30e9404dc0f0d28fad9ba233fa941b28672**

Documento generado en 20/02/2023 06:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>